

CIRCULAR 274 DE 2010

(octubre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES, COORDINADORES ACADÉMICOS, COORDINADORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASESORES CORPORATIVOS

Asunto: Web Service SOFIA - Sistema de Gestión Virtual de Aprendices

Dando alcance a la circular [00013](#) del 4 de mayo de 2010 relacionado con SOFIA PLUS y el Contrato de Aprendizaje, atentamente les informamos que a partir del 6 de agosto de 2010, fue implementado el Web Service entre SOFIA PLUS y el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA, permitiendo que todos los aprendices de programas de formación titulada que opten por una alternativa en su práctica dentro de su proceso de aprendizaje, serán registrados en SOFIA PLUS por parte del Coordinador de Formación Profesional o a quien éste designe, y migrados dentro de las 24 horas siguientes al SGVA.

En aras de garantizar información oportuna y confiable en el SGVA sobre los aprendices que seleccionaron la opción del contrato de aprendizaje, es necesario que los Subdirectores de Centro y los Coordinadores de Formación Profesional tomen las medidas que sean necesarias para garantizar el oportuno registro de esta información en SOFIA PLUS.

Teniendo en cuenta que las personas líderes de contrato de aprendizaje les fue asignado un rol dentro de SOFIA que permite la selección de la alternativa de contrato se hacen las siguientes precisiones:

> El rol asignado a los líderes de contrato no exime a los coordinadores académicos de llevar a cabo esta labor en los centros de formación.

- Los líderes de contrato de aprendizaje, llevarán a cabo el seguimiento, supervisión y control de la alternativa correspondiente a contrato de aprendizaje.

- La selección de una alternativa diferente a contrato de aprendizaje, así como, las novedades del aprendiz únicamente serán llevadas a cabo por el Coordinador Académico en los respectivos Centros de Formación o a quien este designe (basados en el Reglamento del Aprendiz SENA, Artículo 8)

JULIA GUTIERREZ DE PIÑERES

Directora Promoción y Relaciones Corporativas

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Director Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

